

Corte Suprema revoca fallo que ordenaba reincorporación de exadministradora municipal de Nogales

No obstante, este lunes 5 de enero, la Tercera Sala de la Corte Suprema revocó dicha sentencia. En su resolución, el máximo tribunal señaló: “Se revoca la sentencia apelada de fecha tres de junio del año 2025, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso y, en su lugar, se acoge la excepción de falta de legitimación pasiva y, en consecuencia, se rechaza la acción de protección deducida”. La redacción del fallo estuvo a cargo del ministro Gonzalo Ruz Lártiga (Rol N° 23.211-2025).

Sobre esta resolución, Felipe Zambrano, abogado del Municipio de Nogales, señaló que “como Municipio valoramos positivamente que la Excelentísima Corte Suprema haya acogido la apelación presentada tanto por esta Municipalidad como por los señores concejales. Tanto la Municipalidad como el Concejo actuamos bajo la profunda convicción de ajustarnos a derecho en todo momento, algo que ha sido ratificado por nuestro Tribunal Supremo, respaldando el correcto actuar de esta administración”.

Asimismo, explicó que la administración municipal recurrió en contra del fallo de primera instancia, argumentando que no es jurídicamente procedente condenar a un servicio público por el voto particular de los integrantes de un órgano colegiado.

“Independientemente de las distintas posturas políticas que puedan existir al interior del Concejo Municipal, es de vital importancia asegurar que sus integrantes puedan emitir su voto libremente, dentro de los márgenes de la legalidad, así como separar la responsabilidad de la Municipalidad como servicio público de la responsabilidad de los concejales como cargos de elección popular”, precisó.

Finalmente, Zambrano reiteró que “tanto la Municipalidad como el Concejo actuamos bajo la profunda convicción de ajustarnos a derecho en todo momento, algo que ha sido ratificado por nuestro Tribunal Supremo, respaldando el correcto actuar de esta administración”.

y tú, ¿qué opinas?

Anuncio Patrocinado